CONTRATO Nº 05/2013

Entre la Municipalidad de Gral. Francisco Isidoro Resquín, domiciliada en Avda. 13 de Mayo esq. Manuel Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Eugenio Roda Riquelme, con Cédula de Identidad N° 1.534.191, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 1333070-5, con domicilio en Aquidabán c/ Fernando de la Mora, Cnel. Oviedo, Paraguay, representada para este acto por el señor Alberto Domingo Serafini Ayala, con Cédula de Identidad N° 1333070, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2013, con relación a la ejecución de los trabajos de Construcción de Capilla.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(e) Garantía de Anticipo:
(e) Orden de Inicio de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Gral. Francisco I. Resquín, hasta la suma de guaraníes Ciento veinticinco millones (Gs. 127.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251151.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Gral. Francisco I. Resquín, según Resolución N° ___/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 820/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del contrato será de 120 (ciento vente) días, desde la firma del presente contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Código de Catálogo: 72131701-011

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Preparación de la obra**				
1.1	Letrero de obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.2	Limpieza y preparación de terreno	M2	150	1.500	225.000
1.3	Replanteo	M2	150	1.500	225.000
2	**Cimiento de P.B.C. sin cal (1:12) con excavación**	M3	12,5	195.000	2.437.500
3	**Estructura de hormigón armado (2:4:8). Vigas y dados de Hº Aº. Encadenado de Hº Aº**	M3	10	1.700.000	17.000.000

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidabán C/ Juana de Lara
Tel.: (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Abog. Mario Ercilio Almiron
Secretario General
Mun. Gral. Francisco I. Resquín

4	**Mampostería de nivelación (1:2:8)**				
4.1	De 0,30 metros de ancho	M2	4,4	110.000	484.000
4.2	De 0,45 metros de ancho	M2	20	110.000	2.200.000
5	**Relleno y apisonado de interiores**	M3	15	55.000	825.000
6	**Aislación Horizontal Asfáltica**				
6.1	De mamposterías	M2	50	15.000	750.000
7	**Mampostería de Elevación de (1:2:8)**				
7.1	De 0,15 mts para revocar	M2	33	65.000	2.145.000
7.2	De 0,30 mts. visto a una cara de ladrillo común	M2	187,5	110.000	20.625.000
8	**Cubierta con chapa Nº 28**				
8.1	De estructura metálica	M2	150	165.000	24.750.000
9	**Revoque**				
9.1	De mampostería Interior y exterior a una capa	M2	220,5	25.000	5.512.500
10	**Contrapiso**				
10.1	De cascotes	M2	200	17.000	3.400.000
11	**Piso**				
11.1	Calcárea 20x20 cm	M2	200	70.000	14.000.000
12	**Zócalo**				
12.1	Calcáreo base gris	ml.	104	15.000	1.560.000
13	**Aberturas madera**				
13.1	Marcos	Unidad	2	150.000	300.000
13.2	Puertas placas	Unidad	2	300.000	600.000
14	**Aberturas Metálicas**				
14.1	Ventana tipo balancines de 1,20 x 1,20	Unidad	8	380.000	3.040.000
14.2	Puerta metálica	Unidad	3	1.000.000	3.000.000
15	**Alfeizar de ventanas**				
15.1	De revoque 1:3 (cemento - arena)	ml.	38,4	18.000	691.200
16	**Pinturas**				
16.1	De mampostería al agua con enduido	M2	220,5	14.000	3.087.000
16.2	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	19,2	15.000	288.000
16.3	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M2	220,5	12.000	2.646.000
16.4	De puerta metálica con pintura sintética	M2	30	15.000	450.000
17	**Vidrios dobles**	M2	15	95.000	1.425.000
18	**Instalación Eléctrica**	Gl.	1	3.000.000	3.000.000
19	**Instalación Sanitaría**	Gl.	1	4.000.000	4.000.000
20	**Portico de Acceso y Campanario**	Gl.	1	3.717.000	3.717.000
21	**Limpieza final**	M2	150	8.000	1.200.000
22	**Placa de bronce de 0,40 x 0,50 m.**	Unidad	1	996.800	996.800
	TOTAL				**125.580.000**

<u>Son guaraníes:</u> Ciento veinticinco millones quinientos ochenta mil.-

6.1 El CONTRATISTA, presentará la factura al Departamento de tesorería de la Municipalidad de Gral. Francisco I. Resquín.

Abog. Mario Emilio Almiron
Secretario General
Mun. Gral. Francisco I. Resquín

ALBERTO SERAFINI AYAL
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

6.2 El pago se realizará como sigue: 30% en concepto de anticipo. El saldo se abonará contra certificados de obras aprobados por la fiscalización. No se realizarán retenciones conforme lo dispone el Art. 219 de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal".

6.3. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} Ik \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.

Po: Es el monto unitario inicial.

Ik: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Pkm.

Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.

Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El Contratista tiene un plazo de 120 (ciento veinte) días para entregar los trabajos descriptos.

Lugar: Colonia Naranjito.

Condiciones: El CONTRATISTA deberá contar con una Orden de Inicio de Obras emitida por la CONTRATANTE.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación, conforme con las Especificaciones Técnicas.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de Anticipo es: **30 %.** El saldo se abonará contra certificados de obras aprobados por la fiscalización.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:

- Una Póliza de Seguro en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia hasta el 19/12/2013.
- Una Póliza de Seguro en concepto de Garantía de Anticipo por el valor total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán las siguientes: 0,05% por cada día de atraso, las multas no podrán ser superior al 5% del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Conforme a las indicadas en la cláusula 6 del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Abog. Mario Emilio Almirón
Secretario General
Mun. Cnel. Oviedo

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 (Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".)
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Francisco I. Resquín, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de agosto de 2013.

.....
Alberto Serafini Ayala
Contratista

.....
Eugenio Roda Riquelme
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN * INTENDENCIA *

.....
Abog. Mario E. Almirón Chamorro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN * SECRETARIA *